INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 362 /2013

Asunción, 05 de junio de 2013.-

UOC

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 082/2012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA HOLA PARAGUAY S.A. (VOX).-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 52/2013** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 04/06/2013, a través de la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC Nº 082/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 385/2012 de fecha 16/05/2012, se ha adjudicado a la firma HOLA PARAGUAY S.A. (VOX) el resultado del proceso de Contratación Directa de "Servicios de Telefonía Corporativa", celebrándose el Contrato INC Nº 082/2012 de fecha 05/06/2012, por valor total de Gs. 16.500.000 (Guaraníes Diez y seis millones quinientos mil) IVA incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- A la fecha este Contrato se ha cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la prestación de los servicios de comunicación contratados;

- Por Carta Interna DACG/CL Nº 295/2013 de fecha 07/05/13 el Departamento de Contratos y Garantías observa la necesidad de ampliar el Contrato de referencia a fin de no dejar sin cobertura de Servicios de Telefonía Corporativa a las diversas reparticiones técnicas y administrativas de los tres frentes de servicios, ínterin se lleve adelante un nuevo proceso de contratación de servicio de la misma naturaleza dentro del Programa Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

- Que, las consideraciones acotadas infieren en la necesidad de la ampliación del Contrato celebrado con la citada firma, conforme lo establece el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

- Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a la mencionada firma telefónica su conformidad para la ampliación del contrato aludido, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, confirmándonos ésta su asentimiento para el efecto;

- Que, dentro del Presupuesto de la I.N.C. para el ejercicio, aprobado por Ley 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", se cuenta en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC Nº 082/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma HOLA PARAGUAY S.A. (VOX), hasta la suma de Gs. 2.750.000, IVA incluido, con vigencia hasta el 31 de julio de 2013;

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PRESIDENCIA

Ing. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 362 /2013

...//...

UOC

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC Nº 52/2013 y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 082/2012 de fecha 05/06/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **HOLA PARAGUAY S.A. (VOX),** hasta la suma de Gs. 2.750.000 (Guaraníes Setecientos cincuenta mil) IVA incluido, con vigencia hasta el 31 de julio de 2013.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

Ing. Juan Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
VALLEMI
PRESIDENCIA